

Visto que con fecha 23 de diciembre se aprobó el I Plan de Patrocinios 2021-2023 de la Diputación Provincial de Badajoz y su Sector Público Provincial mediante Decreto del Presidente de la Diputación,

Considerando que, la Diputación de Badajoz, en el ámbito de sus competencias y al objeto de reivindicar y garantizar su función esencial de apoyo a los municipios, fomenta y apoya, mediante la figura del patrocinio, determinados eventos e iniciativas de diversa tipología que, proporcionan un doble beneficio para los intereses provinciales; por un lado, la construcción de una sociedad mejor; y por el otro, la puesta en valor de la valiosa aportación que los gobiernos locales intermedios realizan en beneficio de la cohesión social y territorial, reduciendo la brecha existente con respecto a los grandes núcleos de población y propiciando la generación de las oportunidades necesarias para la supervivencia, el desarrollo y la lucha contra la despoblación en nuestros pueblos.

Considerando que, la figura del patrocinio es una herramienta eficaz a la hora de optimizar el rendimiento derivado de tales eventos, tanto para el que las promueve, obteniendo una mayor financiación para el desarrollo de las mismas, como para el que las apoya mediante un valioso retorno en términos de imagen y reputacionales,

Considerando que, el citado I Plan contempla la elaboración de un Programa Anual de Patrocinios, con el objetivo de mejorar la transparencia y la publicidad de aquellas iniciativas susceptibles de ser auspiciadas por la Diputación de Badajoz bajo esta figura, en el que se incluirán todos aquellos proyectos, eventos, actividades o materias sobre las que la institución provincial considere oportuno posicionarse a lo largo del ejercicio, en consonancia con los principios y valores perseguidos por la Corporación provincial y en coherencia con el Plan Estratégico vigente en cada momento.

Considerando que, el apartado octavo del I Plan de Patrocinios relativo a su vigencia, establece que la vigencia del Programa Anual coincidirá con el ejercicio presupuestario,

Considerando que, el contrato de patrocinio es un contrato privado de los referidos en el art. 26.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por cuanto su regulación no puede encontrar acomodo dentro de los contratos administrativos típicos recogidos en el art. 12.1 de esta norma, ni puede ser considerado como un contrato de servicios, al no encontrarse la publicidad dentro de los fines propios de las Administraciones Públicas (AA.PP), ni incluirse tal actividad dentro del objeto social del ente patrocinado y, en consecuencia será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y sus disposiciones de desarrollo para la preparación y adjudicación de este tipo de contrato, así como las normas de derecho privado en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción.

En base a lo anteriormente expuesto y, de conformidad con el Decreto de “Nueva configuración de Áreas y de delegación de competencias del mandato 2019-2023” del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz de 5 de julio de 2019 y publicado en BOP el 8 del mismo,

HE RESUELTO:

Primero.- La aprobación del Programa Anual de Patrocinios de la Diputación de Badajoz anualidad 2023.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a todas las Áreas, Delegaciones, Organismos y Consorcios pertenecientes al Sector Público Provincial.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986.

En Badajoz a fecha de la firma*. El Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos, en funciones (PD 5/7/2019, BOP nº 128 de 8/07/19). Por el Secretario General de la Institución, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Fdo.: Andrés Hernáiz de Sixte

***DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
AÑO 2023**



ÍNDICE

- 1. Introducción.**
- 2. Políticas Públicas Preferentes.**
- 3. Actividades patrocinables.**
- 4. Criterios de selección de los patrocinios.**

1- INTRODUCCIÓN.

Las Normas Generales del I Plan de Patrocinios 2020-2023 de la Diputación de Badajoz determinan la necesidad de elaborar con carácter anual un programa de patrocinios favoreciendo la transparencia y publicidad de aquellas iniciativas susceptibles de ser patrocinadas por la institución provincial dentro de cada ejercicio. Por consiguiente, el presente programa contiene todos aquellos proyectos, eventos, actividades o materias sobre las que la institución provincial considera oportuno posicionarse a lo largo del año 2023, en consonancia con los principios y valores perseguidos por la Corporación provincial y en coherencia con el plan estratégico vigente.

2- POLÍTICAS PÚBLICAS PREFERENTES.

El Presupuesto consolidado de la Diputación de Badajoz y su sector público provincial para el año 2023 (BOP de 23 de diciembre de 2022) asciende a 279.095.000,00 euros, un importe que una vez efectuada la correspondiente consolidación se fija en 257.021.965,62 euros.

El conjunto de las políticas públicas preferentes contenidas en estos Presupuestos gira en torno a tres grandes ejes fundamentales: gobierno corporativo y servicios públicos, vertebración territorial y lucha contra la despoblación y cohesión social. Todas estas políticas públicas se encuentran alineadas con la I Estrategia de Desarrollo Sostenible (I EDS) de la institución provincial y, por ende, con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, como resultado del firme compromiso adquirido por la institución provincial para su consecución.

Por todo ello, las políticas públicas contenidas en el presupuesto se encuentran dirigidas, entre otras, a las siguientes finalidades:

- ➔ Empleo y estimulación del espíritu empresarial.
- ➔ La prestación de servicios públicos básicos para los municipios de la Provincia.
- ➔ Gobierno abierto y transparencia.
- ➔ Vertebración territorial, generación de oportunidades en el mundo rural y lucha contra la despoblación.
- ➔ La cohesión social mediante el compromiso con la mejora de la vida de las personas, corrigiendo los desequilibrios y apostando por la cultura, el deporte y la educación.

3- ACTIVIDADES PATROCINABLES.

De conformidad con lo establecido en el punto 3 de las Normas Generales del I Plan de Patrocinios de la Diputación de Badajoz 2020-2023, serán patrocinables todos aquellos eventos o actividades que versen sobre las materias descritas en el apartado señalado, adquiriendo prioridad aquellas que se encuentren directamente relacionadas con la consecución de las políticas públicas preferentes definidas en la memoria del Presupuesto 2023. Para ello, los créditos consignados para los centros gestores que impulsen los patrocinios contemplarán el crédito necesario para la formalización de este tipo de contratos.

Por tanto, el conjunto de las actividades patrocinables durante el ejercicio 2023 se englobarán dentro de los tres grandes bloques de políticas públicas siguientes:

Bloque 1: Fomento del deporte, la cultura y la educación.

La Diputación de Badajoz tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad deportiva, cultural y social dentro del territorio provincial; asimismo se encuentra interesada en la visibilización y el posicionamiento de la imagen de marca de la provincia de Badajoz vinculada a la organización y el desarrollo de este tipo de eventos resultando la figura del patrocinio un instrumento válido para ello.

Asimismo, el desarrollo de actividades deportivas, culturales o educativas, en su sentido más amplio, contribuyen, sin duda alguna, al fomento de todos los valores necesarios para completar el aprendizaje y la formación personal lo que, a su vez, redundará en la construcción de una sociedad y una provincia mejor, creciendo y expandiéndose desde el individuo hasta la esfera local, provincial, regional, nacional e internacional.

Dentro de este ámbito, existe un importante tejido de entidades de muy diversa naturaleza -*asociaciones, fundaciones, clubes deportivos, ayuntamientos, empresas y otras entidades sin y con ánimo de lucro*- promotoras de este tipo de actividades que conforman una completa red sobre el territorio convirtiéndose por sí en un sector estratégico para el desarrollo social, económico y de promoción cultural y deportiva, así como para la creación y el mantenimiento del empleo y riqueza en la provincia.

Es por ello que la Diputación de Badajoz requiera de la construcción de alianzas y de la búsqueda de sinergias con este tipo de entidades logrando incrementar el grado de ejecución de estas políticas públicas, así como fortaleciendo este sector y la economía que gira en torno al mismo.

Más allá del amplio catálogo de actividades relacionadas con las políticas públicas de fomento del deporte, la cultura y la educación en la provincia, el principal centro gestor impulsor de este tipo de contratos dentro de la Diputación de Badajoz es el Área de Cultura y Acción Ciudadana dependiente de la Delegación de Cultura y Deportes.

Entre los objetivos de esta Delegación para el año 2023 se encuentran los siguientes:

- Plan Provincial de Dinamización Cultural: realización de actividades culturales, educativas y festejos populares como elemento de cohesión social y territorial y de puesta en valor de nuestro patrimonio cultural e identidad como provincia (eventos musicales, audiovisuales y artísticos, exposiciones, ferias y festejos populares,...).
- Plan Provincial de Dinamización Deportiva: realización de actividades deportivas y de fomento de prácticas saludables como base fundamental para el mantenimiento de un buen estado de salud en el conjunto de la sociedad,

así como para el ocio y disfrute con similar finalidad. Igualmente, por medio de la promoción de este tipo de actividades se contribuye a la fijación de la población al territorio, el desarrollo del mundo rural, la generación de empleo y riqueza y, en definitiva, a la dignificación de los ciudadanos y de sus condiciones de vida con independencia del municipio en el que residen.

En cuanto a las políticas de gasto contenidas en el Presupuesto para el año 2023, para el desarrollo de este tipo de actividades se consignan los siguientes importes:

POL. GASTO	PTO. 2023 (GC+ INVERSIÓN)
EDUCACIÓN	8.601.942,00
CULTURA	10.031.980,00
DEPORTE	4.120.692,00
Total	22.754.614,00

Bloque 2: Dinamización económica, Turismo y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye como una competencia propia de las Diputaciones provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación del territorio provincial de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

Asimismo, por medio del Decreto de Presidencia de 5 de julio de 2019 se establece la nueva configuración de las Áreas funcionales y delegaciones de la Diputación de Badajoz para el *periodo de transformación 2019-2023* en cuyo contenido se especifican igualmente los tres grandes ejes de la Acción de Gobierno a los que ya se ha hecho mención en el apartado 7.1 anterior.

Concretamente, dentro del segundo Eje, “*Vertebración Territorial y Lucha Contra la Despoblación*”, se encuadran todas aquellas acciones tendentes a la “*inversión en infraestructuras de transporte, equipamientos y obras municipales que faciliten la movilidad y favorezca el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades entre el ámbito rural y urbano; donde la apuesta por el emprendimiento, la innovación, la digitalización y la capacitación contribuya al desarrollo de nuestros pueblos, y en el que la sostenibilidad y el fomento del turismo, se convierta en una seña de identidad de la Provincia, para atraer inversión y desarrollo económico. Serán las encargadas de desarrollar las políticas de este eje, las Áreas de Fomento, Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Transformación Digital y Turismo, junto con las Entidades del Sector Público Provincial responsables de la gestión del ciclo del agua, la sensibilización y educación ambiental, la recogida de residuos sólidos urbanos y el fomento del turismo, articuladas a través del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales y el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.*”

Por consiguiente, la Diputación de Badajoz dentro del ámbito de sus competencias tiene entre sus objetivos el fomento del emprendimiento y la empleabilidad, la innovación, la dinamización económica y comercial, el impulso a la pequeña y mediana empresa, la presentación y promoción de productos y servicios multisectoriales relacionados con la agricultura, la ganadería, la artesanía, el turismo, la industria o los servicios y, en definitiva, la puesta en valor de los todos aquellos recursos propios de los municipios integrantes de la provincia de Badajoz.

De este modo, el desarrollo de todo este tipo de actividades representa una excelente oportunidad para el posicionamiento de la imagen de marca de la provincia de Badajoz vinculada a la organización y el patrocinio de

las mismas con la finalidad de permitir visibilizar y asociar estas actividades por medio de los distintos medios y soportes de comunicación existentes lo cual representa un verdadero interés para la Diputación de Badajoz al contribuir tanto al conocimiento y el desarrollo de los distintos valores y recursos representativos de nuestra Provincia, así como a la generación de empleo, riqueza, fijación de la población, atracción de visitantes e inversión y, en definitiva, en beneficio del desarrollo socioeconómico de la provincia de Badajoz y de sus municipios y, por ende, de sus habitantes.

Igualmente, resultan de especial interés para la Diputación de Badajoz todas aquellas acciones tendentes a la transferencia de conocimiento, capacitación, formación y sensibilización como el instrumento más eficaz para la protección de uno de los valores más representativos de nuestra Provincia como son nuestros recursos naturales y nuestro medio ambiente.

Pero igualmente, y en cuanto a la dinamización económica de la provincia se refiere, cobra especial relevancia en la actualidad todas las actuaciones relacionadas con la promoción del turismo sostenible, de experiencias, saludable, de agua, de conocimiento y de ocio, disfrute y esparcimiento instrumentado sobre la celebración de ferias comerciales y sectoriales, eventos gastronómicos, desarrollo de una red de alojamientos rurales y circuitos de destinos turísticos inteligentes, así como de cualquier tipo de actuación que contribuya a la puesta en valor de los recursos más autóctonos, endógenos y característicos de la provincia de Badajoz como un elemento clave para el fortalecimiento del mundo rural y la lucha contra la despoblación en nuestros pueblos.

A pesar de la amplia variedad de acciones existentes en tal sentido, la promoción de este tipo de contratos de patrocinio dentro de la Diputación de Badajoz suele ser llevada a cabo tanto por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad como por la de Transformación Digital y Turismo que encuentran en esta figura un vehículo idóneo para la formación de alianzas y la maximización del nivel de ejecución de estas políticas públicas dentro del ámbito competencial provincial.

En cuanto a las políticas de gasto contenidas en el Presupuesto para el año 2023, para el desarrollo de este tipo de actividades se consignan los siguientes importes:

POL. GASTO	PTO. 2023 (GC+ INVERSIÓN)
Comercio, Turismo y Pyme	24.108.763,42
Medio Ambiente	901.000,00
	25.009.763,42

Bloque 3: Medidas de bienestar social, Igualdad y Cooperación al Desarrollo.

Tal y como se ha indicado previamente, el conjunto de las políticas públicas de carácter social contenidas en este bloque se corresponden con el Tercer Eje de la Acción de Gobierno “*Cohesión Social*”.

La Diputación de Badajoz tiene entre sus objetivos el fomento de todas aquellas políticas públicas dirigidas al bienestar social, la inclusión, la igualdad, los valores sociales, la protección de la infancia y la juventud, la asistencia a los colectivos más vulnerables, así como la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria.

Dentro de este ámbito cobra especial relevancia el trabajo realizado por el Tercer Sector. En este sentido resulta destacable el número de asociaciones, fundaciones y otras entidades que desarrollan este tipo de actividades

a lo largo y ancho de la provincia de Badajoz y cuya alianza es de interés para los fines propios de la Diputación. Asimismo, desde los propios ayuntamientos y las demás administraciones públicas se desarrolla un amplio trabajo en este mismo sentido.

Dentro de la amplia variedad de acciones a realizar en esta materia, el impulso de este tipo de actividades dentro de la Diputación de Badajoz suele ser llevada a cabo por las delegaciones de Bienestar Social, Igualdad y Juventud y Cooperación Internacional que encuentran en estos patrocinios el instrumento idóneo para la construcción de las alianzas necesarias para el desarrollo de este tipo de políticas públicas dentro de nuestro territorio.

En cuanto a las políticas de gasto contenidas en el Presupuesto para el año 2023, para el desarrollo de este tipo de actividades se consignan los siguientes importes:

POL. GASTO	PTO. 2023 (GC+ INVERSIÓN)
Servicios sociales y promoción social	6.191.300,00
Total	6.191.300,00

4- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PATROCINIOS.

Tal y como se establece en el punto cuarto del I Plan general de patrocinios, dentro de cada ejercicio presupuestario se prestará atención al lugar de realización de las actividades y eventos patrocinados de modo que se trate de patrocinar eventos por la mayor parte posible del territorio provincial aumentando de este modo la visibilidad de la Diputación como entidad de apoyo para este tipo de actividades.

Para la observancia de esta medida se atenderá a las delegaciones territoriales en que se encuentra organizada territorialmente la provincia mediante Decreto de la Presidencia de 9 de febrero de 2018 (B.O.P. anuncio 630/2018). De este modo, junto con la evaluación anual de los patrocinios formalizados dentro de cada ejercicio establecida en el punto primero y bajo las directrices indicadas en el punto séptimo del plan general, se llevará a cabo un análisis de los municipios y la población residente en los mismos, así como del ámbito de impacto de los eventos patrocinados de modo que pueda obtenerse una evidencia razonable de que la imagen de marca de la Diputación de Badajoz se ha visto promocionada adecuadamente tanto dentro como fuera de los límites provinciales.